



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 18 de marzo de 2025

número 22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA número RA-TM-010-25, la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LA-MRA-TM-010-2025, emitida por la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	4
CONVOCATORIA número RA-TM-011-25, la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LA-MRA-TM-011-2025, emitida por la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	5
CONVOCATORIA número RA-TM-012-25, la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LA-MRA-TM-012-2025, emitida por la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	6
CONVOCATORIA número RA-TM-013-25, la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LA-MRA-TM-013-2025, emitida por la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	7
CONVOCATORIA número RA-TM-014-25, la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LA-MRA-TM-014-2025, emitida por la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	8
CONVOCATORIA número RA-TM-015-25, la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LA-MRA-TM-015-2025, emitida por la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	9

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES****DISTRITO DE SALTILLO**

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juventino Sergio Mercado De La Peña	(2ª Pub)	10
Exp. 39/2025	Sucesorio Intestamentario	Luis Alberto Hernández Salas	(1ª Pub)	10
Exp. 46/2025	Sucesorio Intestamentario	Olivia Josefina Saucedo Aguirre	(1ª Pub)	10
Exp. 54/2025	Sucesorio Testamentario	Oton Ajax Saldaña Montemayor	(1ª Pub)	11
Exp. 63/2025	Sucesorio Intestamentario	Juan Martínez Lucio y Cleotilde Urbina Sánchez	(1ª Pub)	11
Exp. 68/2025	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Maldonado Martínez	(1ª Pub)	11
Exp. 108/2022	Especial Hipotecario	Juan Pedro Ballesteros Ramos e Irene Gutiérrez Sánchez	(1ª Pub)	11
Exp. 443/2024	Sucesorio Intestamentario	Silvia Patricia Carranza Malacara	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Testamentario	Amparo Montalvo Sanchez	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Puente Reyna y Carlos Reyes Hernández	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Herminda Alvarado Flores	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Testamentario	Jose Angel Covarrubias Valdes	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Testamentario	Leticia Lopez Vargas	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Testamentario	Ligia Del Socorro Loria Cuan	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Soledad Valles Chavez	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Patricia Elena Martinez Gonzalez	(1ª Pub)	14
Exp. 426/2022	Ordinario Civil	Clemente Silva González	(1ª Pub)	14
Exp. 493/2022	Ordinario Civil	Hipotecaria su Casita" S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado	(1ª Pub)	15
Exp. 1045/2024	Rectificación de Acta	Ana Karen Romay Morales	(1ª Pub)	15
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Masarelo Recursos de Seguridad Privada y Servicios S. A. De C.V.	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 640/2024	Pérdida de Patria Potestad	Miguel Angel Zuñiga Zamora	(1ª Pub)	16
Exp. 712/2024	Divorcio	Cecilia Grisel Ramos Leyva	(1ª Pub)	17
Exp. 995/2019	Sucesorio Intestamentario	Urbano Flores Valenzuela y Juana Contreras Rodrgieuz	(1ª Pub)	17
Exp. 00161/2025	Sucesorio Intestamentario	Baldemar Menchaca Estarada y Margarita Flores Sandoval	(1ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Testamentario	Alfonso Ornelas Narro	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Arturo Rodríguez Muñoz	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jorge Ayala Hernández y Belia Martell Sifuentes	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda Guajardo Lopez	(1ª Pub)	19
Exp. 762/2024	Rectificación de Acta	Oscar Alberto Hernández Almanza	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**

Aviso	Sucesorio Testamentario	Pedro Salazar Cortes	(2ª Pub)	20
Exp. 185/2025	Sucesorio Intestamentario	Conrada Lorta Solano	(1ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Aurora María Chapa Villarreal	(1ª Pub)	21
Exp. 685/2022	Pérdida de Patria Potestad	Cecilia Olvera Ramos y otros	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 82/2025	Sucesorio Intestamentario	José Ángel López Escobedo y Claudia Azeneth Arechiga Montes	(1ª Pub)	22
Exp. 98/2025	Sucesorio Intestamentario	Emilio Vásquez Moreno y María Luisa Villarreal Falcón	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Adrian Tovar Rodriguez	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE ACUÑA**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Alderete Gonzalez	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Mendoza Victoriano	(1ª Pub)	24

**DISTRITO DE TORREÓN**

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Cristobal Valenzuela Castro	(2ª Pub)	24
--------	---------------------------	-----------------------------	----------	----

Exp. 24/2019	Especial Hipotecario	José Ernesto Chávez Urbina y María De Lourdes Roldán Hernández	(1ª Pub)	24
Exp. 316/2024	Sucesorio Intestamentario	Pascual Celaya Herrera	(1ª Pub)	25
Exp. 622/2024	Ordinario Civil	Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	25
Exp. 6/2025	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Lopez Nuñez	(1ª Pub)	26
Exp. 55/2025	Sucesorio Testamentario	Eulalia Lares Escobar	(1ª Pub)	26
Exp. 59/2025	Sucesorio Intestamentario	Maria De Lourdes Segovia Chairez	(1ª Pub)	26
Exp. 62/2025	Sucesorio Intestamentario	Lucía Padilla Reynoso	(1ª Pub)	27
Exp. 62/2025	Sucesorio Testamentario	Jaime Antonio Huerta Magallanes	(1ª Pub)	27
Exp. 73/2025	Sucesorio Intestamentario	Raquel Aguilar Balderas	(1ª Pub)	27
Exp. 83/2025	Sucesorio Intestamentario	Pedro Sánchez Ramírez y Rosa María Pérez Rivas	(1ª Pub)	28
Exp. 85/2025	Sucesorio Intestamentario	Claudia Olivia Frias Martínez	(1ª Pub)	28
Exp. 684/2013	Especial Hipotecario	Elsa Rebeca Ramírez Ramírez	(1ª Pub)	28
Exp. 709/2019	Especial Hipotecario	Maria Elena Carrillo Rivera	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Cesar Gonzalez Hernandez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria Del Refugio Trujillo Rodriguez y Jesus Hernandez Diaz	(1ª Pub)	30
<b>DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE</b>				
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Humberto Hernandez Garza	(1ª Pub)	30
<b>CIUDAD DE MÉXICO</b>				
Exp. 42/2021	Juicio Vía de Apremio	Autollantas Y Servicios De Monclova S.A. De C.V., Carlos Alberto Huerta Silva y otros	(1ª Pub)	31



**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

Convocatoria: RA-TM-010-25

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42, fracción I, 43, fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la: **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PARA EL PARQUE VEHICULAR MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA"**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-010-2025**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 m.n.)	21/03/2025	21/03/2025 10:00 horas	28/03/2025 10:00 horas	31/03/2025 10:00 horas	01/04/2025 10:00 horas

Partida	Descripción general del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha de inicio	Plazo del Servicio	Capital contable requerido
ÚNICA	Seguros cobertura amplia. Con vigencia anual. Dejar abierta la inclusión en la póliza de flotilla de vehículos que se adquieran en forma posterior por parte del Municipio. Se anexa relación de parque vehicular en las bases. Pago de deducibles posterior al evento	servicio	Abierta	01/04/2025	12 meses	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta** en las oficinas de la **CONVOCANTE**, en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801000, ext. 1014, los días del 18 al 21 de marzo de 2025 (en días hábiles), con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de presidencia municipal, sitas en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en esta convocatoria.
- Solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes por **escrito**, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y Plazo de disposición de los seguros: La puesta a disposición de los seguros (para inicio del servicio) se realizará en el edificio administrativo de Tesorería Municipal, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número **TMRA-028/2025** de fecha **11 de marzo de 2025**.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de la contratación solicitada; deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta; así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las Empresas y/o Personas Físicas participantes deberán tener experiencia en el servicio de seguros contra accidentes, de las especificaciones correspondientes y capacidad técnica y financiera para la inmediata disposición de los servicios (seguros), comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y conforme a la documentación prevista en las bases del proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la **CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salarialmente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona puede acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

**RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE MARZO 2025**

**LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA**





**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Convocatoria: RA-TM-011-25

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42, fracción I, 43, fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA"**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-011-2025**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 m.n.)	21/03/2025	21/03/2025 11:00 horas	28/03/2025 11:00 horas	31/03/2025 11:00 horas	01/04/2025 11:00 horas

Partida	Descripción general del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha de inicio	Plazo del Servicio	Capital contable requerido
ÚNICA	Afinación, revisión y mantenimiento de frenos, balatas, rectificación de discos, alineación y balanceo, revisión del sistema eléctrico y revisión de focos y suspensión, llantas y líquidos.	servicio	Abierta	01/04/2025	33 meses	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la **CONVOCANTE**, en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801000, ext. 1014, los días del 18 al 21 de marzo de 2025 (en días hábiles) con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de presidencia municipal, sito en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en esta convocatoria.
- Solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes por escrito, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y Plazo de disposición de los servicios: La puesta a disposición de los servicios (para inicio del servicio) se realizará en el edificio administrativo de Tesorería Municipal, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMRA-028/2025 de fecha 11 de marzo de 2025.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de la contratación solicitada; deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta; así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las Empresas y/o Personas Físicas participantes deberán tener experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, de las especificaciones correspondientes y capacidad técnica y financiera para la inmediata disposición de los servicios, comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y conforme a la documentación prevista en las bases del proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocatoria y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la convocatoria.
- CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salarialmente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona puede acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE MARZO 2025

LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA



**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

Convocatoria: RA-TM-012-25

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el: **"SERVICIO VIRTUAL PARA REPORTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE WHATSAPP, EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA"**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-012-2025**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 m.n.)	21/03/2025	21/03/2025 12:00 horas	28/03/2025 12:00 horas	31/03/2025 12:00 horas	01/04/2025 12:00 horas

Partida	Descripción general del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha de inicio	Plazo del Servicio	Capital contable requerido
ÚNICA	Asistente virtual en WhatsApp, software de gestión pública interconectado, aplicaciones móviles para funcionarios, inteligencia artificial gubernamental, servicio de hosting, servicio de data, software para trámites en línea, software para eventos gubernamentales, equipo presencial certificado para implementación de software y aplicaciones móviles, servicio de consultoría gubernamental, servicio de soporte técnico presencial, servicio de reportes y análisis para dependencias municipales.	servicio	Abierta	01/04/2025	33 meses	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta** en las oficinas de la **CONVOCANTE**: en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441601000, ext. 1014, los días del 18 al 21 de marzo de 2025 (en días hábiles), con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de presidencia municipal, sitas en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en esta convocatoria.
- Solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes **por escrito**: en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y Plazo de disposición de los seguros: La puesta a disposición de los servicios (para inicio del servicio) se realizará en el edificio administrativo de Tesorería Municipal, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número **TMRA-028/2025** de fecha **11 de marzo de 2025**.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los comerciales de la contratación solicitada, deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta; así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las Empresas y/o Personas Físicas participantes deberán tener experiencia en la prestación de servicios especializados en la implementación e innovación tecnológica, de las especificaciones correspondientes y capacidad técnica y financiera para la inmediata disposición de los servicios, comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y conforme a la documentación prevista en las bases del proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la **CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salariadamente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona puede acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

**RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE MARZO 2025**

**LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA**





**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

Convocatoria: RA-TM-013-25

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42, fracción I, 43, fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS (DESPENSAS) PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA"**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-013-2025

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 m.n.)	21/03/2025	21/03/2025 13:00 horas	28/03/2025 13:00 horas	31/03/2025 13:00 horas	01/04/2025 13:00 horas

Partida	Descripción general del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Fecha de inicio	Plazo del Servicio	Capital contable requerido
ÚNICA	Megadespensa.	Paquetes mensuales	Las que se requiera	01/04/2025	33 meses	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la **CONVOCANTE**, en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801000, ext. 1014, los días del 18 al 21 de marzo de 2025 (en días hábiles) con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de presidencia municipal, sito en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en esta convocatoria.
- Sólomente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes **por escrito**, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y Plazo de entrega. La entrega de los paquetes mensuales, se realizará directamente en el inmueble que alberga las oficinas del Departamento de Comunales, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, ubicadas en calle Ignacio Allende, número 216, zona centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, dentro de los primeros 10 días naturales de la mensualidad que se pretenda facturar.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número **TMRA-028/2025** de fecha **11 de marzo de 2025**.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generados que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de la contratación solicitada; deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para colejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta; así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: Las Empresas y/o Personas Físicas participantes deberán tener experiencia en el servicio del suministro de despensas, de las especificaciones correspondientes y capacidad técnica y financiera para el inmediato suministro, comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y acreditación de la experiencia; debiendo presentar por lo menos tres contratos con entidades de la administración Pública, con vigencia no mayor a dos años, en los que se demuestre experiencia en proyectos similares al de la presente licitación, conforme a la documentación prevista en las bases del proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la **CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser: Proveedores Salarialmente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona puede acudir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE MARZO 2025

LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA



**TODOS POR MÁS**



**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Convocatoria: RA-TM-014-25

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42, fracción I, 43, fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el: **"SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS DENOMINADAS: "LA MÁS CHIDA", "LA MÁS CHIDA PLUS" Y "LA ULTRA CHIDA" PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA"**; de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-014-2025**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 m.n.)	21/03/2025	21/03/2025 14:00 horas	28/03/2025 14:00 horas	31/03/2025 14:00 horas	01/04/2025 14:00 horas
Partida	Descripción general del Servicio				Capital contable requerido
ÚNICA	Servicio integral de dispersión de recursos a través de tarjetas inteligentes con chip para la operación del programa, a partir del 04 de abril de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2027.				\$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la **CONVOCANTE**, en calle Juan Antonio de la Fuente 170, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801000, ext. 1014, los días del 18 al 21 de marzo de 2025 (en días hábiles), con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de presidencia municipal, sitas en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en esta convocatoria.
- Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes por escrito, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y fecha de inicio del servicio: Para la entrega de los servicios previstos en los incisos b), c) y d), de la descripción general, se contará con un plazo máximo de 40 días naturales a partir de la firma del contrato y se entregarán en las oficinas del Departamento de Comunas, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, ubicadas en calle Ignacio Allende, número 216, zona centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila. En el caso de la entrega de las tarjetas previstas en el inciso a) de la descripción del servicio y el inicio de la dispersión de recursos podrá realizarse, de ser posible, a partir de la firma del contrato.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número **TMRA-028/2025** de fecha **11 de marzo de 2025**.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse el(los) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cobzarse la(s) proposición(es) será(m): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de la contratación solicitada, deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta, así como los demás documentos que al electo se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: Las Empresas y/o Personas Físicas participantes deberán tener experiencia en el servicio solicitado, de las especificaciones correspondientes y capacidad técnica y financiera para el inmediato inicio del servicio, comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y conforme a la documentación prevista en las bases del proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la **CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salarialmente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona pueda acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

**RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE MARZO 2025**

**LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**RUBRICA**





**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

Convocatoria: RA-TM-015-25

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA DOS UNIDADES DE SALUD PARA ATENDER A DERECHAHABIENTES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA"**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-015-2025**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 m.n.)	21/03/2025	21/03/2025 15:00 horas	28/03/2025 15:00 horas	31/03/2025 15:00 horas	01/04/2025 15:00 horas

Partida	Descripción general del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha de inicio	Vigencia del Servicio	Capital contable requerido
ÚNICA	Consulta Médica General Ilimitada Revisión Dental Ilimitada (Ilimitada) Cuadro básico de Operatoria Dental Examen de la Vista Ilimitado Medicamentos 3 mensuales de un cuadro básico con un mínimo de 220 medicamentos, cubriendo hasta 95 enfermedades Estudios de Laboratorio Cuadro Básico 6 anuales Gabinete de optometría con más de 60 piezas armazones. Lentes completos Por Tarjeta de hasta 4 dioptrías. 2 anuales	servicio	2	01/04/2025	31 de diciembre de 2025	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta** en las oficinas de la **CONVOCANTE**, en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801000, ext. 1014, los días del 18 al 21 de marzo de 2025 (en días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de presidencia municipal, sitas en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en esta convocatoria.
- Solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes; lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes **por escrito**; en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle **Juan Antonio de la Fuente 170**, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y Plazo de disposición de los seguros: Para la puesta a disposición del lugar, el Municipio determinará donde se instalarán las unidades médicas, dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número **TMRA-028/2025** de fecha 11 de marzo de 2025.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de la contratación solicitada; deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta, así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las Empresas y/o Personas Físicas participantes deberán tener experiencia en los servicios de salud solicitados, de las especificaciones correspondientes y capacidad técnica y financiera para la inmediata disposición de los servicios, comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y conforme a la documentación prevista en las bases del proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidos las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los Licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la **CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salariadamente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona pueda acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

**RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE MARZO 2025**

**LIC. JUAN FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA**

---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---

**LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 110.**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

El suscrito LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ, Notario Público Número 110, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio ubicado en el Boulevard Eulalio Gutiérrez 2711 local 211-A-1 de la colonia San José de los Cerritos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, DOY FE de que, mediante acta fuera de protocolo de fecha 14 de febrero de 2025, se aperturó el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO NOTARIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUVENTINO SERGIO MERCADO DE LA PEÑA** quien falleció el día 4 de enero de 2023, solicitado por los señores MANUEL ROSARIO, JOSÉ CANDELARIO, JESÚS ALFREDO, LUIS ALBERTO y OSCAR de apellidos MERCADO DE LA PEÑA, exhibiendo el acta de defunción y de nacimiento con las que acreditamos el parentesco con el de cujus, en su carácter de hermanos, quienes señalan, bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio en que vivió el señor JUVENTINO SERGIO MERCADO DE LA PEÑA, fue el ubicado en la calle Salazar número 665 de la Zona Centro, en Saltillo, Coahuila; habiéndose designado como albacea a MANUEL ROSARIO MERCADO DE LA PEÑA, quien tiene su domicilio en calle La Llave Sur número 323, de la Zona Centro, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, por lo que se ordena la publicación de edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales en el Periódico Oficial y el portal del Poder Judicial, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, para que si a sus intereses conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 12:00, del viernes 25 de abril del año 2025, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio oficial de esta Notaría Pública a mi cargo.

**LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110.**

(RÚBRICA) 7 y 18 Mar



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **39/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio intestamentario** a bienes de **Luis Alberto Hernández Salas**, denunciado por María Magdalena Salas Morales y Luis Alberto Hernández Conteras; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 27 de FEBRERO de 2025

**EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite**  
**Licenciado CARLOS DANIEL GARCIA BERLANGA**  
 (RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **46/2025**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Olivia Josefina Saucedo Aguirre**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

**La Secretaria**  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
 (RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

La suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite hago constar que dentro de los autos del expediente número **54/2025** relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **Oton Ajax Saldaña Montemayor**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 03 de marzo del 2025.

**LIC. GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ.**

**Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera  
Instancia en Materia Civil.  
(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **63/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Juan Martínez Lucio y Cleotilde Urbina Sánchez también conocida como Cleotilde Urbina de Martínez**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a la junta de herederos que se celebrará el diecisiete de abril del año dos mil veinticinco, a las nueve horas con treinta minutos, haciéndoles saber que denunció Diana, Julieta, Roberto, Juan y Ángel de apellidos Martínez Urbina.

**LA C. SECRETARIA**

**LIC. GABRIELA RAMIREZ LÓPEZ.**

**(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **68/2025**, Juicio **Sucesorio Intestamentario** a a bienes de **José Ángel Maldonado Martínez**, denunciado por Mayra Alejandra Ramos Salas, la Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que tenga verificativo la audiencia de junta de herederos señalada a las trece horas del día veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 07 de marzo de 2025

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**Lic. Cynthia Grisel Nájera Hernández.**

**(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **108/2022**, relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por Denise del Carmen Villarreal de la Peña en contra de **Juan Pedro Ballesteros Ramos e Irene Gutiérrez Sánchez**, señaló las (09) nueve horas con treinta minutos del día (06) seis de mayo de (2025) dos mil veinticinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien: Inmueble ubicado en calle diecisiete número 950, manzana 67, lote 3, fraccionamiento Ciudad Mirasierra, etapa 1 "A", de esta ciudad, con una superficie de 115 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 16.50 metros y colinda con el lote 1; al sur mide 16.50 metros y colinda con lote 5; al oriente mide 7.00 metros y colinda con calle 17 y al poniente mide 7.00 metros y colinda con pasillo de servicio. Inscrito bajo el folio real 272589, y valuado en autos por la cantidad de \$1, 365,000.00 (un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), siendo ésta la cantidad base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial, ello por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando postores.

**LA SECRETARIA**



**LIC. MARIA CECILIA PLATA CAZARES.**  
(RÚBRICA) 18 y 28 Mar



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **443/2024**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario**, a bienes de **Silvia Patricia Carranza Malacara, también conocida como Silvia Patricia Carranza M. y Silvia Patricia Carranza de Rivas**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. ---

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**LIC. LUIS ESTEBAN FERNÁNDEZ ÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA , NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, con domicilio en Calle Gral. Hipólito Charles No. 100 – A de Ramos Arizpe, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal del Estado, hago del conocimiento público que Compareció ante Mi; La C. ELVA COVARRUBIAS MONTALVO y compartes, en su calidad de ALBACEA Y HEREDEROS, a fin de iniciar en fecha 13 de Diciembre del 2024, EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de **AMPARO MONTALVO SANCHEZ**, quien falleció en fecha 01 de febrero 2021, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, teniendo como ultimo domicilio Calle 3ª de Rifleros, número 323 en la colonia Mariano Escobedo, en Monterrey, Nuevo León, la C ELVA COVARRUBIAS MONTALVO para desempeñar el cargo de ALBACEA.

Se señala el día lunes (18) dieciocho de marzo del (2025) dos mil veinticinco a las (11) once horas del día, y se convoca a quien tenga un mejor derecho a heredar a que los haga valer; y con el fin de que se Celebre la Junta de Herederos y ratificación de Nombramiento de Albacea , para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días naturales en el portal electrónico destinado para ello y en Periódico Oficial del Estado.- DOY FE-

13 de febrero del 2025.

**LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.**

**EDICTO NOTARIAL**  
(RÚBRICA) 18 y 28 Mar



**LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 113, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 113, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en calle Rio Tigris, número 885, del fraccionamiento Quinta Manantiales en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: que el día 11 de marzo del 2025, compareció ante mí la C. MARÍA DEL REFUGIO REYES PUENTE, a fin de promover PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de los CC. **CANDELARIA PUENTE REYNA y CARLOS REYES HERNÁNDEZ**, se hace de su conocimiento que la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, que se celebrará en el despacho de esta Notaría para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho a reclamar y acreedores de la sucesión, para que se presenten a deducirlos según correspondan. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Periódico oficial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ramos Arizpe, Coahuila, Marzo 11 del 2025

**LICENCIADO RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113.**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**LIC. ELIODORO GARCÍA GÓMEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 24, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Notario Público número 24 del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 17 (diecisiete) relativa al Juicio **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **HERMINDA ALVARADO FLORES**, se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el local de esta Notaría Publica a las DIEZ HORAS DEL DIA 17 DEMAYO DEL AÑO 2025.

**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ**  
**NOTARIO PUBLICO 24.**  
 (RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**LIC. LUIS ESTEBAN FERNÁNDEZ ÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA , NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, con domicilio en Calle Gral. Hipólito Charles No. 100 – A de Ramos Arizpe, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal del Estado, hago del conocimiento público que Compareció ante Mi; La C. ELVA COVARRUBIAS MONTALVO y compartes, en su calidad de ALBACEA Y HEREDEROS, a fin de iniciar en fecha 13 de Diciembre del 2024, EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDUCIAL a bienes de **JOSE ANGEL COVARRUBIAS VALDES**, quien falleció en fecha 09 de marzo del 2018, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo como ultimo domicilio en Calle 3ª de Rifleros, número 323 en la colonia Mariano Escobedo, en Monterrey, Nuevo León la C. ELVA COVARRUBIAS MONTALVO para desempeñar el cargo de ALBACEA.

Se señala el día martes (18) dieciocho de marzo del (2025) dos mil veinticinco a las (11) once horas del día, y se convoca a quien tenga un mejor derecho a heredar a que los haga valer; y con el fin de que se Celebre la Junta de Herederos y ratificación de Nombramiento de Albacea , para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días naturales en el portal electrónico destinado para ello y en Periódico Oficial del Estado.- DOY FE-

13 de febrero del 2025.

**LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.**  
 (RÚBRICA) 18 y 28 Mar



**LIC. LUIS ESTEBAN FERNÁNDEZ ÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA , NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, con domicilio en Calle Gral. Hipólito Charles No. 100 – A de Ramos Arizpe, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal del Estado, hago del conocimiento público que Compareció ante Mi; La C. DINORA ALEJANDRINA SANTOSCOY y compartes, en su calidad de ALBACEA Y HEREDEROS, a fin de iniciar en fecha 21 de Abril del 2016, EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDUCIAL a bienes de **LETICIA LOPEZ VARGAS**, quien falleció en fecha 01 de febrero 2021, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, teniendo como ultimo domicilio Calle Pino de Honduras No. 552 Fraccionamiento Parajes de los Pinos, la C DINORA ALEJANDRINA SANTOSCOY para desempeñar el cargo de ALBACEA.

Se señala el día martes (15) quince de abril del (2025) dos mil veinticinco a las (11) once horas del día, y se convoca a quien tenga un mejor derecho a heredar a que los haga valer; y con el fin de que se Celebre la Junta de Herederos y ratificación de Nombramiento de Albacea , para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días naturales en el portal electrónico destinado para ello y en Periódico Oficial del Estado.- DOY FE-

26 de febrero del 2025.

**LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.**  
 (RÚBRICA) 18 y 28 Mar



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 131, SALTILLO, COAHUILA.**

**=EDICTO O PUBLICACIÓN=**

En la notaría pública número ciento treinta y uno a mí cargo, CON FECHA CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se inició el procedimiento **sucesorio testamentario** extrajudicial a bienes de la señora **LIGIA DEL SOCORRO LORIA CUAN**, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila; el día quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número ciento trece (113), de la calle Argentita, en la colonia Bonanza de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25296; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el estado, procedo a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda, por lo que para tal efecto, la señora LORENA HERNÁNDEZ LORIA manifestó que es la única y universal heredera instituida por la autora de la sucesión testamentaria, para los efectos legales conducentes. Asimismo, ella ha sido designada albacea de la sucesión a bienes de la señora LIGIA DEL SOCORRO LORIA CUAN, con domicilio en la casa marcada con el número ciento trece (113), de la calle Argentita, en la colonia Bonanza de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25296.

Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo del año 2025.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO FLORES**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO**  
**EMILIO CARRANZA NORTE 450, PLANTA ALTA**  
**ZONA CENTRO**  
**DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.**  
**(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE ROSALES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 05 de marzo del 2025, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora SOLEDAD VALLES CHAVEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante la Ca. MARTHA ELBA GARCÍA VALLES y los C. C. ROBERTO, RICARDO ARTURO Y MARTHA CECILIA de apellidos CHÁVEZ GARCÍA, quienes se ostentan como Hija y Heredera Universal y nietos y Legatarios del causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea el señor ROBERTO CHÁVEZ GARCÍA, quien tiene su domicilio en Bromo 480 de la colonia Cruz del Aire, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se señalan las 12:00 horas del día 25 de Abril del 2025, para que tenga lugar la junta de herederos en el domicilio de esta Notaria.

Saltillo, Coahuila a 06 de marzo del 2025

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE ROSALES**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO**  
**(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**



**LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 105, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 10 de marzo de 2025, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE PATRICIA ELENA MARTINEZ GONZÁLEZ, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días naturales, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, por el C. HUMBERTO VILLARREAL ESCANDÓN, en calidad de cónyuge supérstite y albacea de la sucesión, quien tiene su domicilio en Saltillo, Coahuila, y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (12:00) doce horas del día 22 (veintidós) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Juan Antonio de la Fuente, número cuatrocientos ochenta y cuatro, Zona centro, de ésta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 105**  
**DE SALTILLO, COAHUILA.**  
**(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **426/2022**, relativo al juicio **ordinario civil** sobre otorgamiento de escrituras, promovido por Luis Fernando Tobías Casillas en contra de **Clemente Silva González**, en el cuál se dictó la sentencia definitiva 31/2025 en fecha (07) siete de marzo de (2025) dos mil veinticinco y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por una sola vez, a efecto de notificar a la parte reo de los puntos resolutive que a continuación se insertan:

Decisión

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. Se declara fundada la acción de otorgamiento de escrituras exigida por Luis Fernando Tobías Casillas.



TERCERO. Se condena a la demandada, Clemente Silva González, a la escrituración y firma, en favor de la parte actora, del contrato privado de compraventa de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2019) dos mil diecinueve, cuyo objeto es el inmueble descrito en la parte final de la consideración tercera de este fallo.

Prestación con la que deberá cumplir dentro de los cinco días siguientes a que la presente resolución sea legalmente ejecutable y que tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, según lo establecido en la última porción de la consideración tercera de esta sentencia.

CUARTO. Se condena a Clemente Silva González al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la parte actora.

**El Secretario**

**Lic. Oscar David Benavides López.**

(RÚBRICA) 18 Mar



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto de Notificación de Sentencia**

Atención: **“Hipotecaria su Casita” Sociedad Anónima de Capital Variable,  
Sociedad Financiera de Objeto Limitado**

En los autos del expediente número **493/2022**, relativo al juicio **ordinario civil** de cancelación de hipoteca por prescripción promovido por Juan Manuel García Flores y María del Socorro Borjón Chávez, en contra de **“Hipotecaria su casita” Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado**, la Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, dictó la sentencia definitiva número 198/2022, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, en la que ordenó notificar los puntos resolutive ala demandada “Hipotecaria su casita” Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo.

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

Primero. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

Segundo. La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que “Hipotecaria Su Casita” Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado no compareció a juicio; en consecuencia:

Tercero. Se declara la prescripción de las obligaciones a cargo de la parte actora respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha siete de abril de dos mil cinco, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 97835, libro 979, sección II S.C. en fecha diecinueve de mayo de dos mil cinco.

Por ende, se ordena la cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble ampliamente descrito en la sexta consideración de esta resolución; en consecuencia:

Cuarto. Se ordena girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad de Saltillo, a fin de que sirva ordenar la cancelación de los gravámenes que se encuentran inscritos bajo la partida 97835, libro 979, sección II de fecha diecinueve de mayo de dos mil cinco, ello sin perjuicio de derechos de terceros, en el entendido de que tal prestación deberá cumplirse una vez que sea ejecutable este fallo.

Quinto. No se hace especial condenación a la parte reo al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase del conocimiento de las partes que la Sentencia Ejecutoriada y las demás resoluciones públicas que se dicten en el expediente, una vez emitidas, así como esta una vez concluida, podrán ser consultadas por el público, conforme al procedimiento de acceso a la información previsto en la propia ley, así también el derecho que les asiste para manifestar, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a Juan Manuel García Flores y María del Socorro Borjón Chávez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS al demandado “Hipotecaria Su Casita” Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma.

Saltillo, Coahuila, 11 de Marzode 2025

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**Licenciada Martha Liliana Espinosa Rodríguez.**

(RÚBRICA) 18 Mar



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

En autos del expediente número **1045/2024** relativa a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA DE DEFUNCIÓN**, promovida por **ANA KAREN ROMAY MORALES** en contra de la **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN**

SALTILLO, COAHUILA y DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE COAHUILA por la rectificación del acta de defunción, toda vez que en la misma se asentó como estado civil soltero siendo lo correcto casado, por lo que solicita la corrección de dicha acta, en consecuencia el Juez el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES, ordenó se publicara un extracto de demanda por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal electrónico destinado para ello, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente; mandado llamar a cualquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila; veinte de enero del dos mil veinticinco.

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LICENCIADA YOLANDA MARGARITA FLORES AMADOR.  
(RÚBRICA) 18 Mar**



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
MASARELO RECURSOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS S. A. DE C.V.  
Convocatoria**

Por disposición al Administrador Único, conforme con los arábigos 180, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO y demás aplicables de los Estatutos Sociales, se **CONVOCA** a todos los accionistas de **MASARELO RECURSOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS S. A. DE C.V.** a una **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas, que se celebrará el día jueves, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 10:00 horas, dentro de las instalaciones de la empresa ubicada en calle Bosques de Viena, número 2323 de la colonia El Olmo, C. P. 25280 de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum legal.
2. Discusión y aprobación del acuerdo de transmisión de acciones de la C. María de Lourdes Martínez Morales.
3. Discusión y aprobación del acuerdo de transmisión de acciones del C. Luis Fernando López Alvarado.
4. Compra-venta de acciones.
5. Forma en que quedará representado el capital social.
6. Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del acta correspondiente de la asamblea.
7. Nombramiento de delegado especial.

Con Base en el artículo DÉCIMO CUARTO de los Estatutos Sociales, se les informa a todos los accionistas que, para participar en dicha Asamblea deberán aparecer inscritos en el libro de Registro de Accionistas, así como depositar sus acciones en las oficinas de la empresa ubicada en calle Bosques de Viena, número 2323 de la colonia El Olmo, C. P. 25280 de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuando menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Asamblea.

Los Accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante Apoderado, mismos que deberán acreditar su personalidad mediante simple carta poder, dicha representación deberá ser acreditada cuando menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Asamblea.

Dichos formatos estarán a disposición de los Accionistas de la Sociedad en las oficinas de la sociedad antes mencionada, de forma inmediata y gratuita, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de marzo de 2025

**Lic. Jaime de Jesús Reyna Martínez**  
**Administrador Único**  
**(RÚBRICA) 18 Mar**

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado se presentó la C. MARIANA CERVANTES ROSALES, a demandar al C. MIGUEL ANGEL ZUÑIGA ZAMORA, en JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, dentro del expediente número 640/2024, y dado que no se localizó domicilio a efecto de emplazar a MIGUEL ANGEL ZUÑIGA ZAMORA; en consecuencia se dispone se emplace a la parte demandada MIGUEL ANGEL ZUÑIGA ZAMORA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del poder judicial, haciéndole saber que MARIANA

CERVANTES ROSALES, se presentó a demandar a MIGUEL ANGEL ZUÑIGA ZAMORA, por el JUICIO sobre PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 19, y 221 del Código Procesal Civil de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares. Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento; lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil en el Estado de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Marzo del año 2025.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**

NOTA: Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

(RÚBRICA) 18, 21 y 28 Mar



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTOS**

Se presentó JULIO ALBERTO JIMENEZ ROSALES, a demandar Juicio de **Divorcio** a **CECILIA GRICEL RAMOS LEYVA** radicado bajo el número de expediente **712/2024**.

En atención a que no se conoce el domicilio de la demandada, procédase al emplazamiento de la demandada mediante la publicación de edictos, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico en el que se le hará saber a la parte demandada que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y los anexos, con fundamento en el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil de Coahuila.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a cinco (05) de Marzo del dos mil veinticinco (2025).

**LIC.MARÍA GUADALUPE CORREA GARCÍA**

**Secretaria de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia  
Familiar del Distrito Judicial de Monclova.**

(RÚBRICA) 18, 21 y 28 Mar



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 04 de Octubre del 2019, se presentó CARLOS FLORES CONTRERAS, a denunciar la **sucesión Intestamentaria** de **URBANO FLORES VALENZUELA Y JUANA CONTRERAS RODRGIEUZ**, quienes fallecieron el 09 de Abril de 1999 en la ciudad de Monclova, y el 16 de Octubre de 1996 en la ciudad de Monclova, Coahuila respectivamente radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente 995/2019.

Manifiesta el denunciante que es el presunto heredero que le sobrevive al URBANO FLORES VALENZUELA Y JUANA CONTRERAS RODRGIEUZ, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 28 de Noviembre del 2024.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

**LIC. MONICA SELENIA HERNANDEZ PUENTE**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**



**EDICTO**

Mediante escrito recibido el 13 de Febrero del 2025, se presentaron los C.C. JAIME, FERNANDO, LLUVISELA de apellidos MENCHACA FLORES, NADIA MIROSLAVA, EDGAR ARMANDO, SHEILA AMANDA de apellidos CERDA MENCHACA, a denunciar la **sucesión Intestamentaria** de **BALDEMAR MENCHACA ESTARADA y MARGARITA FLORES SANDOVAL**, quienes fallecieron el primero el día 27 de diciembre del 2012, y la segunda el día 19 de mayo del 2004, ambos en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **00161/2025**.

Manifiestan los denunciados que ellos y los C.C. HEIDI BRISINA CERDA MENCHACA, VANESSA, VERONICA LIZBETH y DANIEL de apellidos MENCHACA MEJÍA, son los presuntos herederos que le sobreviven a BALDEMAR MENCHACA ESTARADA y MARGARITA FLORES SANDOVAL, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 03 de Marzo del 2025

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera  
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova  
LIC. MONICA SELENIA HERNANDEZ PUENTE**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**(RÚBRICA)** 18 Mar y 1 Abr



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 (siete) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** extrajudicial a bienes del señor Licenciado **ALFONSO ORNELAS NARRO**. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en calle Juárez #214 de la colonia Bellavista en la Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido nombrada como ALBACEA la señora ESTHELA DEYANIRA ORNELAS RÁBAGO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.-DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 07 de marzo del año 2025

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
CAVA5907169G4**

**(RÚBRICA)** 18 Mar y 1 Abr



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 de Febrero de 2025, el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **ARTURO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, a solicitud de su ESPOSA e HIJOS, ELSA OBDULIA FLORES RAMÓN, ANA ELSA y ARTURO ambos de apellidos RODRÍGUEZ FLORES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en calle Juárez #214 de la colonia Bellavista en la ciudad de Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la señora ELSA OBDULIA FLORES RAMÓN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo, se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales. - DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 25 de Febrero de 2025

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
CAVA5907169G4**

**(RÚBRICA)** 18 Mar y 1 Abr

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 de Febrero de 2025, el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de los señores **JORGE AYALA HERNÁNDEZ** y **BELIA MARTELL SIFUENTES**, a solicitud de sus HIJOS, **JORGE ENRIQUE AYALA MARTELL**, **ROSA HILDA AYALA MARTELL**, **ESMERALDA CECILIA AYALA MARTELL**, **ENEDELIA AYALA MARTEL**, también conocida como **ENEDELIA AYALA MARTELL** y **MARÍA DEL CARMEN AYALA MARTELL**. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en calle Juárez #214 de la colonia Bellavista en la ciudad de Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como **ALBACEA** el señor **JORGE ENRIQUE AYALA MARTELL**. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Tiempo que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.-DOY FE.-----

Frontera, Coahuila, a 26 de Febrero de 2025

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25**

**CAVA5907169G4**

**(RÚBRICA)** 18 Mar y 1 Abr



**LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 37.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA KARLA JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, COMPARECIÓ ANTE MI EL C. HECTOR ALFONSO RAMOS GOVEA, EN COMPAÑÍA DE SU HIJO EL C. LUIS ALFONSO RAMOS GUAJARDO, A INICIAR EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE, RESPECTIVAMENTE, C. **ROSALINDA GUAJARDO LOPEZ**, ACAECIDA EL DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMÚN ACUERDO NOMBRAN COMO **ALBACEA** AL C. HECTOR ALFONSO RAMOS GOVEA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE DEL PASO NÚMERO TRESCIENTOS ONCE DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ÉSTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

LA SUSCRITA NOTARIO RATIFICARÁ DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE **ALBACEA**, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS EN MI OFICINA, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 6 DE MARZO DEL 2025

ATENTAMENTE:

**LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 37**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**JUAK-740418-P38**

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS NATURALES)

**(RÚBRICA)** 18 y 28 Mar



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

Ante éste Juzgado se presentó **OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ALMANZA**, demandando al Oficial Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila de Zaragoza y Agente del Ministerio Público Adscrito, en el expediente **762/2024**, Procedimiento Especial de **Rectificación de su Acta** de Nacimiento, en la que se asentó por error como su fecha de nacimiento el 03 de Diciembre de 1968, siendo la fecha correcta el 03 de diciembre de 1966.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2024.  
**LICENCIADA YOLANDA ELIZABETH DE LA ROSA GUERRA.**  
**Secretaria de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera Instancia**  
**en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.**

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Frontera, Coahuila.

(RÚBRICA) 18 Mar

---

## DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

---

**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5.**  
**REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.**

### AVISO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo se inició el trámite del PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL de la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de **PEDRO SALAZAR CORTES** quien instituyo como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a sus hijos PEDRO JESUS, NORA ELIA, ENEREIDA y ANA MARIA todos de apellidos SALAZAR ZAPATA nombrando como Albacea Ejecutor Testamentario a PEDRO JESUS SALAZAR CORTEZ, quien acepta el cargo. Convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2025, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos Publíquese este aviso dos veces con un intervalo de diez días naturales en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Febrero de 2025  
**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO**  
**DISTRITO REGION CARBONIFERA**  
 (RÚBRICA) 7 y 18 Mar



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.**

### E D I C T O

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, HAGO CONSTAR que en el expediente **185/2025**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONRADA LORTA SOLANO**, denunciado por FRANCISCO ROMEO LORTA, se ordenó publicar edictos por DOS (02) VECES, con intervalo de DIEZ (10) DÍAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO**  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
 (RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**DR. ELADIO ROMERO DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15.**  
**REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.**

### EDICTO

DR. ELADIO ROMERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO No. 15 del Distrito Notarial de la Región Carbonífera del Estado de Coahuila de Zaragoza, con oficinas en Ramos Arizpe No. 248, colonia Zaragoza, Nueva Rosita, Coahuila, hago constar que el 06 de marzo de 2025 comparecieron EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS y sus hijos EDUARDO JOSÉ, AURORA ISABEL Y MÓNICA IRENE, de apellidos AGUIRRE CHAPA, a tramitar PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa y madre respectivamente **AURORA MARÍA CHAPA VILLARREAL**, proponiéndose como ALBACEA a EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS con domicilio en Avenida Jalisco No. 2138, colonia Independencia, Nueva Rosita, Coahuila. Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la autora de la sucesión se presenten a deducirlos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las 15:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025. DOY FE.

Nueva Rosita, Coahuila, a 06 de marzo de 2025

**DR. ELADIO ROMERO DÁVILA**

**Notario Público No. 15**

**(RÚBRICA)** 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.**

### Edicto

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de la Región Carbonífera, compareció el licenciado Rubén Iván Dariel Salgado Flores, en su carácter de Subprocurador de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Carbonífera dentro de los autos del expediente **685/2022**, a promover juicio de **pérdida de la patria potestad**, en contra de **Cecilia Olvera Ramos y los abuelos maternos Javier Olvera Delgado y Clara Ramos Esparza**, y en la sentencia emitida en fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, en el resolutivo cuarto se ordenó notificar la referida sentencia mediante edictos, para tal efecto se insertan a continuación los resolutivos de dicha sentencia:

“... Primero. En los términos de los artículos 30 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, 28, 30 y 31 fracción II del código de procedimientos familiares, este juzgado resulto competente, en virtud de que el domicilio de la niña Cristina Nohemí Martínez Olvera, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Segundo. En términos de los artículos 65 y 106 del código de procedimientos familiares, procedió la vía intentada y tramitada.

Tercero. La parte actora licenciado Rubén Iván Dariel Salgado Flores, en su carácter de Subprocurador de la Procuraduría de los Niños, las Niñas y la Familia, Región Carbonífera, acreditó los elementos constitutivos de su acción y el codemandados Javier Olvera Delgado no compareció a juicio, por ende no hizo valer excepción y/o defensa alguna y, en cuanto a las codemandadas Cecilia Olvera Ramos y Clara Ramos Esparza, aún y cuando comparecieron a juicio no acreditaron sus excepciones y/o defensas.

Cuarto. En términos del artículo 432 fracciones II y III incisos b) y d) de la Ley para la Familia, se condena a la parte demandada Cecilia Olvera Ramos, Javier Olvera Delgado y Clara Ramos Esparza, a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la niña Cristina Nohemí Martínez Olvera.

Quinto. En términos del artículo 439 de la Ley para la Familia, se decreta la guarda y custodia definitiva de la niña Cristina Nohemí Martínez Olvera, a favor de Claudia Hernández Salas, en su carácter de tutriz, al no existir impedimento alguno o riesgo, toda vez que dicha niña se encuentra bajo su cuidado en la Casa Hogar Refugio y Esperanza con domicilio en esta ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, lo anterior a fin de procurar la conservación e integridad personal, física y salud mental de la niña mencionada.

Sexto. En términos de los artículos 276 y 285 de la Ley para la Familia, se decreta por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de la niña Cristina Nohemí Martínez Olvera, consistente en el 20% (veinte por ciento) de los salarios, vacaciones, aguinaldos, utilidades, horas extras, emolumentos y demás prestaciones que perciba Cecilia Olvera Ramos; descuento que deberá efectuarse después de las deducciones estrictamente legales como son el impuesto sobre el producto del trabajo y seguridad social y el cual deberá consignarse ante este Tribunal los primeros cinco días de cada mes, mediante el certificado de depósito correspondiente, o bien de manera semanal o quincenal, según los ingresos de la parte demandada, descuento que no deberá de ser inferior al salario mínimo. Asimismo, se previene a la demandada para que dentro del término de cinco días exhiba la garantía que señala el artículo 290 de la Ley para la Familia; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le aplicará una medida de apremio consistente en una multa de veinte unidades de cuenta y actualización en el Estado, como lo disponen los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley de Unidad de Cuenta en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Séptimo. En términos del artículo 441 de la Ley para la Familia y siendo un derecho fundamental se establece la convivencia de la niña Cristina Nohemí Martínez Olvera con sus respectivas familias. Y tomando en consideración su minoría de edad y que se encuentra depositada en la Casa Hogar Refugio y Esperanza de esta ciudad y además de que tiene el derecho de convivir con su madre no custodia y sus abuelos, se establece una convivencia supervisada en los términos que sea indicados por el Subprocurador de los Niños, las Niñas y la Familia, siempre y cuando la niña así lo desee y se determine por especialistas, que existen las condiciones necesarias para que se lleve a cabo, siempre que sea en beneficio de la niña antes mencionada.

Octavo. En términos del artículo 130 del código procesal civil, se condena a los demandados, al pago de gastos y costas, que se hayan originado en el presente juicio.

Noveno. En términos del artículo 88 del código de procedimientos familiares, se ordena engrosar la sentencia en los términos de ley y una vez engrosada la misma, deberá notificarse de manera personal a las partes litigantes en los plazos de ley, y en los términos del artículo 781 del código procesal civil.

Décimo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase del conocimiento de las partes litigantes que la sentencia ejecutoriada y las demás resoluciones públicas que se dicten en el expediente, una vez emitidas, así como ésta una vez concluida, podrán ser consultadas por el público, conforme al procedimiento de acceso a la información previsto en la propia ley, así también el derecho que les asiste para manifestar, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia se publique sin supresión de datos.

Décimo Primero. Notifíquese personalmente y lístese artículo 211 fracción V del código procesal civil y 88 del código de procedimientos familiares. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, ante el licenciado Emmanuel Treviño Leyva, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza. Doy fe.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) quince días contados a partir de la publicación. La referida sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado de la sentencia para los efectos legales correspondientes, anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 221 fracción II y 868 fracción II del código procesal civil, en relación con el artículo 113 del código de procedimientos familiares.

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2025

**licenciado Emmanuel Treviño Leyva**  
**Secretario de Acuerdo y Trámite**  
 (RÚBRICA) 18 Mar

---

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**RÍO GRANDE, COAHUILA.**

### EDICTO

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES**  
**DE: JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ ESCOBEDO Y CLAUDIA AZENETH**  
**ARECHIGA MONTES.**  
**EXPEDIENTE No. 82/2025.**

Que mediante escrito presentado el 13 de febrero de 2025, ocurrió ante este Juzgado Juana Oralia Escobedo Guzmán, en representación de los menores de iniciales I.L.A y J.O.L.A, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **José Ángel López Escobedo y Claudia Azeneth Arechiga Montes**, la primera en su carácter de tutriz de los menores I.L.A y J.O.L.A, hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, el primero José Ángel López Escobedo, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 07 de abril de 2011, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 30 años de edad, estado civil viudo, Padres José López Cerda y Juana Oralia Escobedo Guzmán, y el segundo Claudia Azeneth Arechiga Montes, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el 24 de enero de 2011, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 32 años de edad, estado civil casada.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de marzo de 2025.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia**  
**Civil del Distrito Judicial de Rio Grande.**

**Lic. María Esther Hernández**  
 (RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**RÍO GRANDE, COAHUILA.**

### E D I C T O.

**EXPEDIENTE 98/2025.**

Que mediante escrito de 19 de febrero de 2025, ocurrió ante este Juzgado, María Luisa Vazquez Villarreal, Elisa Susana Vazquez Villarreal, Héctor Rolando Vazquez Villarreal y Adrián Eduardo Vásquez Villarreal, denunciando el juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Emilio Vásquez Moreno y María Luisa Villarreal Falcón**, en su carácter de descendientes de los autores de la sucesión; ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado; convocándose a todos los que

se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlo, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión Emilio Vásquez Moreno, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 01 de diciembre de 2016, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 71 años de edad, estado civil viudo, padres, José Vásquez y Petra Moreno; y la autora de la sucesión María Luisa Villarreal Falcón, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 18 de febrero de 2016, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 69 años de edad, estado civil casada, Cónyuge Emilio Vásquez Moreno, padres Gumercindo Villarreal Carreón y María Falcón Garza.  
Se ordena publicar los edictos por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.

**Lic. María Esther Hernández Franco.**

**Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 16.  
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

#### EDICTO

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 16  
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 604  
RESIDENCIAL VALLE SAN JOSÉ  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

El ciudadano Licenciado ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ, Notario Público número 16, en ejercicio, en el Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, Hago saber que mediante escrito de fecha 18 de Febrero del 2025, comparecieron los C. ESPERANZA, MARCELA, CLAUDIA ESTHELA, LUIS ANONIO, de apellidos TOVAR RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE RUIZ RODRIGUEZ, a tramitar procedimiento **sucesorio intestamentario** extrajudicial a bienes del señor **ADRIAN TOVAR RODRIGUEZ**, quien falleció el día 22 de Abril del 2024, en Corpus, Texas, debiendo citarse a todos aquellos interesados que se considere con derecho a la herencia, así como los acreedores del finado, para que comparezcan ante la Notaria Publica número 16 a mi digno cargo, a deducir sus derechos hereditarios y designen albacea definitivo. Publíquese este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 04 DE MARTES DEL 2025

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUGEDO ORTIZ.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr

---

### DISTRITO ACUÑA

---

**LIC. CAROLINA FAZ BRETÓN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 18.  
ACUÑA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada CAROLINA FAZ BRETON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR que el día (24) veinticuatro de Febrero del año (2025) dos mil veinticinco, compareció ante mí el C. ENRIQUE ALDERETE HUERTA, por sus propios derechos, en calidad de hijo y presunto heredero manifestando que ocurre a denunciar el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes de **RODOLFO ALDERETE GONZALEZ**, radicado con el número de expediente P.INTEST. 01/2025 quien falleció el día (14) catorce del mes de diciembre del año (1978) mil novecientos setenta y ocho en la Ciudad de Acuña, Coahuila.

Dentro del procedimiento se designó como Albacea a él C. ENRIQUE ALDERETE HUERTA, quien acepto y protestó el cumplimiento de dicho cargo.

Se convoca a los acreedores y/o personas que consideren tener derecho a la herencia para que se presenten a hacerlos valer según corresponda día Miércoles (16) Dieciséis de Abril de 2025 a las (12:00) doce horas, en las oficinas que ocupa la Notaría Pública número dieciocho, ubicada en la Calle Francisco I. Madero (407) Cuatrocientos Siete en la Ciudad de Jiménez, Coahuila de Zaragoza.

El presente aviso deberá hacerse del conocimiento público mediante (2) dos publicaciones con intervalo de (10) diez días naturales en el Periódico Oficial, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE. -

Cd. Jiménez, Coahuila, México, a 24 de Febrero de 2025.

**LIC. CAROLINA FAZ BRETON.**

NOTARIO PUBLICO No. (18) DIECIOCHO.

(RÚBRICA) 7 y 18 Mar

**LIC. RICARDO ANTONIO TREVIÑO CAMPOS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 2.****ACUÑA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 6 de marzo del 2025, se presentaron ante el Suscrito Notario los C.C. ANGEL GERONIMO MORENO, EMMA GERONIMO MENDOZA, JUAN ARTURO GERONIMO MENDOZA Y LEONARDO GERONIMO MENDOZA, en nuestra calidad de esposo e hijos legítimos, manifestando que ocurren a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **GUADALUPE MENDOZA VICTORIANO**, quien falleció el día 19 de febrero del 2021.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 13:00 trece horas del día (21) veintiuno de abril del 2025, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 6 de marzo del 2025.

**LIC. RICARDO ANTONIO TREVIÑO CAMPOS.****TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr

---

**DISTRITO TORREÓN**


---

**LIC. MARGARITA IVONNE GONZÁLEZ ZAMORANO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 80.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número 003/2025 relativo al procedimiento **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **CRISTOBAL VALENZUELA CASTRO**, radicado en la Notaria a mi cargo el día 25 de febrero de 2025, ante la fe de la Suscrita Licenciada MARGARITA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO, Notario Público número 80, con domicilio en Calzada Matías Román 425 int 7 Centro, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se presentó a denunciarlo la señora SUSANA ALVARADO CERVANTES en su carácter de esposa, para abrir el procedimiento sucesorio del señor CRISTOBAL VALENZUELA CASTRO, quien falleció el 19 de febrero de 2023. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas de Avisos del Juzgado, así como en el Portal Electrónico que para tales efectos cuenta el Poder Judicial del Estado; MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, para que se presenten en el domicilio señalado a deducirlos, se cita a la presunta heredera a las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2025, para que justifique sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que corresponda.

Torreón, Coahuila a 25 de febrero de 2025

**LIC. MARGARITA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO****NOTARIO PÚBLICO NUMERO 80**

(RÚBRICA) 7 y 18 Mar

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

NÚMERO. - 144/2024

**C. JOSE ERNESTO CHÁVEZ URBINA.**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, BAJO EL EXPEDIENTE **24/2019**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR LICENCIADO CHRISTIAN HUMBERTO CORTES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, EN CONTRA DE LOS CC. **JOSÉ ERNESTO CHÁVEZ URBINA Y MARÍA DE LOURDES ROLDÁN HERNÁNDEZ**, CON FECHA 03 DE JULIO Y 19 DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO 2024, SE DICTARON DOS ACUERDOS EN LOS CUALES POR HABER ACREDITADO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DIVERSO DEMANDADO JOSE ERNESTO CHÁVEZ URBINA, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR



EDICTOS AL DIVERSO DEMANDADO JOSE ERNESTO CHÁVEZ URBINA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, 14 DE JULIO DE 2021 Y 31 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE SE PRESENTE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, Y ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE  
TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.-**  
(RÚBRICA) 18, 21 y 28 Mar



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**  
N U M E R O . 44/2025

**C. PASCUAL CELAYA HERRERA.**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **316/2024**, QUE CORRESPONDE AL Juicio **Ordinario Civil** de Usucapión, promovido por GLORIA SAAVEDRA INFANTE, en contra de **PASCUAL CELAYA HERRERA**, así como al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO DEL DEMANDADO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE  
TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE FEBRERO DE 2025  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.  
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.-**  
(RÚBRICA) 18, 21 y 28 Mar



**JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **622/2024**, que corresponde al Juicio **Ordinario Civil** promovido por JUDITH BUTRON ÁLVAREZ en contra de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO el licenciado JOSÉ OCTAVIO QUIÑONES RIVERA, Juez Sexto en Materia Civil Con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite licenciada Valeria Samantha Garciamarquez Sánchez, que autoriza y da fe, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la parte demandada **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, haciéndole saber a la parte demandada; que la parte actora JUDITH

BUTRON ÁLVAREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la cancelación de la inscripción de hipoteca, y que deberá de concurrir a este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en el término de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Aperciéndole que si, pasado este término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las anteriores notificaciones por estrados de este Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Artículos 14, 19, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil del Estado.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, 05 DE MARZO DE 2025.

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**

**LICENCIADA VALERIA SAMANTHA GARCIAMARQUEZ SÁNCHEZ.**

(RÚBRICA) 18, 21 y 28 Mar



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NUMERO 13/2025**

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, mediante auto de FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, se presentaron los ciudadanos MIRYAM KARIME Y MARIA FERNANDA de apellidos HERNANDEZ LOPEZ Y EDUARDO HERNANDEZ PEÑA y al reunir los requisitos de ley, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE EVANGELINA LOPEZ NUÑEZ, bajo el numero de expediente 6/2025, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN LAS TABLAS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 20 DE ENERO DEL AÑO 2025

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.-**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**NUMERO.- 27/2025**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, compareció la C. SANDRA ROCIO LARES TOSTADO en su carácter de Testamentaria; denunciando el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de EULALIA LARES ESCOBAR, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente 55/2025, con fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 14 DE FEBRERO DE 2025

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ.-**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, mediante auto de FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, se presentó el ciudadano ANGEL ALBERTO BERUMEN SEGOVIA, a denunciar el fallecimiento de **MARIA DE LOURDES SEGOVIA CHAIREZ**, por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** bajo el Expediente número **59/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN LAS TABLAS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO**, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E,

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.-**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

# 34/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **LUCÍA PADILLA REYNOSO** el cual fue denunciado por **MARÍA GUADALUPE PADILLA REYNOSO**, bajo el expediente número **62/2025**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 21 de febrero de 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTÁN.**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se radicó un expediente número **62/2025** que corresponde al Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **JAIME ANTONIO HUERTA MAGALLANES** quien falleció en esta ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil veinte, denunciado por **ALEJANDRA GARCIA MEDELLIN, JAIME DAYAN, OSCAR ALEJANDRO** y **MARLENE ELIZABETH** todos de apellidos **HUERTA GARCIA** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es de esposa e hijos.

Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la **ADSCRIPCION** para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 25 de Febrero de 2025

LA SECRETARIA

**LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco se presentó MARÍA DE JESUS RUBIO MARQUEZ en su carácter de Apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas de EVANGELINA AGUILAR BALDERAS a denunciar el fallecimiento de **RAQUEL AGUILAR BALDERAS**, quien falleció el día trece de febrero de dos mil veinticuatro y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **73/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hermana se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de febrero de 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. DIANA LAURA SALAS VAZQUEZ  
(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

N U M E R O.- 46/2025

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, comparecieron las Ciudadanas MA. LUISA, MARÍA DE JESÚS Y ROSA MARÍA de apellidos SÁNCHEZ PÉREZ, en su carácter de hijas de los de cujus; denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los **PEDRO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y ROSA MARÍA PÉREZ RIVAS**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **83/2025**, con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 06 DE MARZO DE 2025

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

43/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, dentro de los autos del expediente **85/2025**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLAUDIA OLIVIA FRIAS MARTÍNEZ**, obra un auto de fecha 28 de febrero de 2025, mediante el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta CLAUDIA OLIVIA FRIAS MARTÍNEZ quien falleció el día 01 de abril de 2023, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 04 de marzo de 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.  
(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**



**EDICTO**

En autos del expediente número **684/2013** que corresponde al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por MA. EUGENIA DINGLER GUTIÉRREZ en contra de **ELSA REBECA RAMÍREZ RAMÍREZ**, por conducto de su albacea EDGAR EDUARDO RAMÍREZ RAMÍREZ, por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en local de este juzgado ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina calle de los comerciantes sin número, fraccionamiento Villas La Merced-Obispado, de esta ciudad de Torreón Coahuila consistente en:

**INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 25 DE LA MANZANA 71 DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 148.50 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORTE EN: 9.00 METROS CON LOTE 28;  
AL SUR EN: 9.00 METROS CON CERRADA LYON;  
AL ORIENTE EN: 16.50 METROS CON LOTE 26;  
AL PONIENTE EN: 16.50 METROS CON LOTE 24;

Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el folio real número 148226.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$985,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAHUILA, A 07 DE MARZO DE 2025.  
**LICENCIADA ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTÁN.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
(RÚBRICA) 18 y 28 Mar



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **709/2019** relativo al JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por GERARDO DAVID HADA GONZALEZ en contra de **MARIA ELENA CARRILLO RIVERA**, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, señaló en auto de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco, las ONCE HORAS DEL DIA MIERCOLES NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate del siguiente bien inmueble.-----

"INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIGLO DE TORREON, NÚMERO 649 NORTE, MANZANA 73, LOTE 31 FRACCIONAMIENTO CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN, MUNICIPIO TORREON, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO: 160.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE29, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 33, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 22, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 30, USO DEL SUELO URBANO.-".

Sirve de base para el remate la cantidad de \$790,000.00 valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES  
A T E N T A M E N T E  
Torreón Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo del 2025  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. DIANA LAURA SALAS VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 18 y 28 Mar



**LIC. ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 29.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. licenciado ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en avenida Corregidora 579 Oriente, colonia Centro de esta ciudad, en cumplimiento de

lo que dispone el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hago constar que en la notaría a mi cargo, el día TRES de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, MA. DEL CARMEN CASTRUITA FERNANDEZ, MARTHA ELENA GONZALEZ CASTRUITA, LORENA GONZALEZ CASTRUITA Y ANA FERNANDA GONZALEZ CASTRUITA, en su carácter de hijas y esposa, y presuntas herederas, iniciaron el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **CESAR GONZALEZ HERNANDEZ**, fallecido en esta ciudad el día 29 de septiembre de 2014. Así mismo propusieron como ALBACEA a la señora MA. DEL CARMEN CASTRUITA FERNANDEZ, con domicilio en Avenida Río Tamesis número (2120) dos mil ciento veinte colonia Estrella de la ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 (dos) veces de 10 (diez) en 10 (diez) días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila

Torreón, Coah., a 03 de Marzo de 2025

**LIC. ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES**

**NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 12.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 13 de fecha 25 de Marzo del 2025, han comparecido ante Mí: los ciudadanos PATRICIA HERNANDEZ TRUJILLO, MARIA CONCEPCION HERNANDEZ TRUJILLO, ADRIANA HERNANDEZ TRUJILLO, BEATRIZ HERNANDEZ TRUJILLO, JESUS ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLO TERESITA DE JESÚS HERNANDEZ TRUJILLO Y MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ TRUJILLO, para iniciar el Procedimiento **sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de los señores **MARIA DEL REFUGIO TRUJILLO RODRIGUEZ**, quien falleció en esta ciudad el día 09 de Junio de 2024 y del señor **JESUS HERNANDEZ DIAZ**, quien falleció en esta ciudad el día 08 de Diciembre de 2023; en la que nombran Herederos a los ciudadanos PATRICIA HERNANDEZ TRUJILLO, MARIA CONCEPCION HERNANDEZ TRUJILLO, ADRIANA HERNANDEZ TRUJILLO, BEATRIZ HERNANDEZ TRUJILLO, JESUS ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLO TERESITA DE JESUS HERNANDEZ TRUJILLO Y MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ TRUJILLO, manifestando que aceptan la herencia instituida a su favor y reconociendo sus derechos hereditarios. En los mismos instrumentos notariales se nombran albacea de las sucesiones a la señora PATRICIA HERNANDEZ TRUJILLO, quien acepta dicho cargo. Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila. - DOY FE.-

**LICENCIADO CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**

**NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA**

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12**

(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 3.**

**PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO TRES DE PARRAS, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA 03 CENTRO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 4 DE MARZO, COMPARECIÓ LA C. MARIA CRUZ RAMOS CARRILLO, A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **HUMBERTO HERNANDEZ GARZA**, QUIEN FALLECIÓ EL 18 DE MARZO DEL 2022. LA COMPARECIENTE SEGUIRÁ ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE DOMICILIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL 9 DE ABRIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LA COMPARECIENTE HA ACREDITADO SU DERECHO COMO HEREDERA Y ALBACEA RESPECTIVAMENTE, RECAYENDO EL ALBACEAZGO POR SER LA UNICA CON DOMICILIO CONOCIDO EN C. HIDALGO # 514 COL. INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

**LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA****NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3****(RÚBRICA) 18 Mar y 1 Abr**

---

**CIUDAD DE MÉXICO**

---

**JUZGADO SEXAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL.  
CIUDAD DE MÉXICO.**

Niños Héroses N° 132, Torre Sur, 3° Piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México

**SECRETARÍA "B" EXP. 42/2021  
EDICTO**

En los autos del juicio **VIA DE APREMIO**, promovido por **YOKOHAMA TIRE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **AUTOLLANTAS Y SERVICIOS DE MONCLOVA S.A. DE C.V.**, **CARLOS ALBERTO HUERTA SILVA Y CORINNA PEÑA VALDEZ (REPRESENTANTES Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE VICTORIA HUERTA PEÑA Y MATILDE HUERTA PEÑA Y CARLOS ALBERTO HUERTA SILVA.**, expediente número **42/2021**. El C. Juez Interino **SEXAGESIMO CUARTO** de lo Civil de la Ciudad de México, dictó los autos que a la letra dice:... - Ciudad de México, a veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. --- Al expediente número **42/2021**, el escrito de cuenta de la mandataria de la parte actora, se le tiene devolviendo oficio, exhorto y edictos sin presentar, y se agregan a los autos para que obren como corresponda; en consecuencia, como lo pide elabórese de nuevamente el exhorto así como el edicto en los términos ya ordenados en el proveído de ocho de marzo del dos mil veinticuatro....

...Notifíquese, lo proveyó y firma con fundamento en el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Ciudad, el C. Juez Interino Sexagésimo Cuarto de lo Civil, **LICENCIADO ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ**, asistido de la Secretaria de Acuerdos, **MAESTRA LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ**, con quien actúa.- **DOY FE.**-

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro. - - - Al expediente número **42/2021**, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que se contrae, como lo solicita y visto que las dependencias a las que se les solicito informe respecto al domicilio que pudieran tener a nombre de la parte demandada, y las mismas no arrojaron información positiva, en consecuencia, y atento al estado de los autos, se ordena notificar la presente vía de apremio por edictos al codemandado **AUTOLLANTAS Y SERVICIOS DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de **SESENTA DIAS** para recoger las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "B" de este órgano jurisdiccional, así como para dar contestación a la demanda instaurada en su contra...gírese atento exhorto al C. **JUEZ COMPETENTE EN MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los términos que la Legislación Civil de dicha entidad prevea....

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiuno A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos y en consecuencia, con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **42/2021**, se tiene por presentado a **YOKOHAMA TIRE MEXICO, S.A DE R. L. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados, personalidad que se les reconoce en términos del instrumento notarial que se acompaña, promoviendo **VÍA DE APREMIO** en contra de **AUTOLLANTAS Y SERVICIOS DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.**, **VICTORIA Y MATILDE HUERTA PEÑA Y CARLOS ALBERTO HUERTA SILVA**, atento a lo dispuesto por los artículos 500, 501, 504 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite y en consecuencia **MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL**, requiérase los codemandados para que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio celebrado con el promovente, dentro del término de **CINCO DÍAS, MÁS CINCO EN RAZÓN DE LA DISTANCIA**, exhiba a este juzgado los comprobantes de pago que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas y en caso de no hacerlo se procederá a su ejecución, en los términos pactados en el convenio citado. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y tomando en consideración que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado....se prevenga al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Ciudad de México, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, con fundamento en el artículo 113 y 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Ciudad de México, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal deberán surtirles, por medio del Boletín Judicial

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 DE AGOSTO DEL 2024

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SÁNCHEZ**

Para su publicación tres veces de tres en tres días en el periódico "EL heraldo y en el Boletín Judicial.

**(RÚBRICA) 18, 21 y 28 Mar**



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrera, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Página Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)